

Arzobispo Nouel de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones:

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Antonio María Giraldi Caraballo y Víctor Ramón Jusino Rodríguez, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1810 que nombra al señor F. A. M. Noelting, Delegado del Gobierno ante la 19ª Conferencia Internacional de Institución Pública.
G. O. Nº 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1810

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor F. A. M. Noelting, Cónsul General Honorario de la República en Ginebra, Suiza, queda nombrado Delega-

do del Gobierno dominicano ante la 19ª Conferencia Internacional de Instrucción Pública, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 9 de junio del corriente año de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1811 que aprueba las Resoluciones Nos. 18 y 19 del Ayuntamiento de San Cristóbal sobre donaciones de terrenos en el cementerio municipal.— G. O. No. 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1811

VISTAS las Resoluciones Nos. 18 y 19 dictadas por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 15 de mayo del año en curso, ambas;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban las Resoluciones citadas en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar: a) A los familiares del extinto munícipe Manuel Marcelino Nivar, un solar en el cementerio municipal de aquella localidad, para el levantamiento de una tumba a dicho munícipe; y b) A la Respetable Logia Masónica "Luz de San Cristóbal" No. 29, un solar en el cementerio municipal de aquella localidad, para la construcción de un panteón destinado a enterrar a los miembros de dicha Logia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria,